



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se convoca el proceso de nombramiento de cinco plazas de personal emérito, en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, para el año 2020, se nombran miembros de la Comisión de Valoración, y se designa Secretario de la misma.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su disposición adicional cuarta dispone la posibilidad de que los Servicios de Salud puedan nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados, cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen.

En desarrollo de la facultad otorgada a los Servicios de Salud por precitada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León.

En el artículo 2 de dicho Decreto y con carácter previo a la convocatoria anual para el nombramiento de personal emérito, se establece que *«Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad se fijará el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder en cada año»*. Asimismo, en el artículo 4 de precitado texto legal, se regula expresamente el número máximo de nombramientos, disponiendo que *«Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, se fijará el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder en cada año, que no podrá exceder de cinco»*.

A tales efectos, se publicó la Orden SAN/1020/2019, de 18 de octubre, por la que se fija el número máximo de nombramientos de personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, correspondientes al año 2020.

De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 2 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, *«Publicada la Orden a que se hace referencia en el apartado anterior, el proceso de nombramiento de personal emérito se iniciará mediante resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, aprobando la convocatoria de plazas, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. La convocatoria tendrá carácter anual y especificará, en todo caso, el número de nombramientos de personal emérito que se puedan realizar en ese año, los requisitos exigidos a los aspirantes, baremo de méritos, el modelo de solicitud y el plazo para su presentación, en los términos regulados en los artículos siguientes. En la misma resolución de convocatoria de plazas de personal emérito se nombrarán los miembros de la comisión de valoración a que hace referencia el artículo 13 de este Decreto, y al secretario de la misma»*.

Asimismo, dicho texto normativo en su artículo 11 hace referencia al procedimiento a seguir, modelo de solicitud, dónde dirigirla y documentación que ha de adjuntarse a la misma, regulando en su artículo 13 todo lo relativo a la comisión de valoración y a la designación de secretario, disponiendo que se llevará a efecto en la misma Resolución de convocatoria.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 c) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, y en el artículo 7.3.d) del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud,

#### RESUELVO

*Primero.*– Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de nombramiento, para el año 2020, de cinco plazas de personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León.

*Segundo.*– Aprobar y publicar las Bases y criterios de valoración contenidos en el *Anexo I* de esta convocatoria.

*Tercero.*– Nombrar a los miembros de la Comisión de valoración regulada en el artículo 13 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León y designar al Secretario de la misma, publicando tal composición en el *Anexo II*.

*Cuarto.*– Publicar como *Anexo III* el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria y que aparece regulado en el artículo 11 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León.

*Quinto.*– Publicar como *Anexo IV* el modelo de compromiso de confidencialidad establecido como requisito en el artículo 3 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre y, como *Anexo V*, documento cláusula de protección de datos de carácter personal, con información básica sobre protección de datos personales en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a elección de los demandantes, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 25 de noviembre de 2019.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ*

**ANEXO I****BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL AÑO 2020***Base Primera.– Normas generales.*

1.– La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito de los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, así como por las presentes Bases y demás normativa aplicable.

2.– En cuanto al ámbito subjetivo, y de conformidad con el artículo 1, apartado 2, del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, la presente convocatoria tiene como posibles beneficiarios al personal licenciado sanitario que haya accedido a la condición de jubilado, prestando sus servicios en el momento de su jubilación como personal estatutario fijo, o como personal funcionario de carrera, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y cumpla los requisitos señalados en el mismo durante el año de la convocatoria.

3.– La presente convocatoria tiene carácter anual.

4.– Se convocan cinco plazas de personal emérito de los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, para 2020, respetando así el número máximo establecido para este ejercicio por la Orden SAN/1020/2019, de 18 de octubre.

5.– De conformidad con lo establecido en el Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, la resolución de convocatoria también contiene la designación de los miembros de la comisión de valoración y la del secretario que va a asistir a la misma.

6.– El plazo máximo para dictar y notificar la resolución en este procedimiento será de tres meses, según dispone el artículo 14 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre. La falta de resolución expresa en plazo tendrá efectos de silencio negativo, entendiéndose desestimada la solicitud de nombramiento de personal emérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el silencio administrativo en procedimientos iniciados de oficio y en el apartado segundo del artículo 14 precitado.

7.– El personal emérito no ocupará plaza o puesto de la plantilla de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

*Base Segunda.– Requisitos.*

Conforme se dispone en el artículo 3 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, para ser nombrado personal emérito, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1.– Encontrarse en situación de jubilación como personal estatutario fijo o funcionario de carrera y no haber cumplido la edad de 75 años.

- 2.– Reunir la condición de personal licenciado sanitario estatutario fijo en situación de servicio activo, en el Servicio de Salud de Castilla y León, en el momento de acceder a su jubilación.
- 3.– Acreditar un periodo mínimo de 20 años de servicios en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de los cuales al menos diez deberán corresponder a servicios prestados en centros sanitarios públicos en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- 4.– Ostentar méritos en el ámbito de la asistencia sanitaria o la docencia, o por los servicios prestados en cualquiera de los Servicios de Salud que conforman el Sistema Nacional de Salud, en los términos contenidos en el artículo 5 de dicho Decreto.
- 5.– Disponer y acreditar, de conformidad con el procedimiento que se determina en la Base Tercera, la capacidad funcional necesaria para realizar las actividades de consultoría, informes y docencia que le sean asignadas.
- 6.– Aportar, junto con su solicitud de nombramiento como personal emérito, un proyecto de actividades, que será valorado con base en los resultados que se espera obtener de la puesta en práctica del mencionado proyecto.
- 7.– Suscribir, previamente a su nombramiento, un compromiso de confidencialidad con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, aportando, oportunamente firmado, el formulario contenido en el Anexo IV adjunto a esta convocatoria.
- 8.– Aportar, debidamente firmado, el formulario contenido en el Anexo V adjunto a esta convocatoria, comprensivo de la recepción de la información relativa a los derechos que asisten al solicitante respecto a la protección de datos de carácter personal regulados en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE].

***Base Tercera.– Presentación de solicitudes.***

1.– Una vez publicada la Orden SAN/1020/2019, de 18 de octubre, el procedimiento se inicia mediante la presente resolución de convocatoria del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el Portal de Transparencia y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León.

2.– Las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos para ello, deseen ser nombradas como personal emérito del Servicio de Salud de Castilla y León, deberán solicitarlo según modelo adjunto como Anexo III a esta convocatoria.

3.– La solicitud habrá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de

Castilla y León, y a la misma deberá acompañarse la documentación que en el modelo se establece, comprensiva de:

- a) Curriculum vitae.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, comprensiva de:
  - i.– Proyecto de actividades que se pretenden desarrollar con descripción de los objetivos y fines que se persiguen.
  - ii.– Disponer y acreditar la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las funciones que pueda desempeñar como personal emérito, descritas en el artículo 6 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, mediante certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dichas funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
  - iii.– Compromiso de confidencialidad suscrito con la Gerencia Regional de Salud. Se adjunta modelo como Anexo IV.
  - iv.– Otros documentos.
- c) En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], deberá acompañarse a la solicitud, el formulario contenido en el Anexo V, oportunamente firmado.

4.– Las solicitudes, así como la documentación complementaria que acredite cumplimiento de requisitos y justificación de méritos, irán dirigidas a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 Valladolid. Hasta que no esté habilitada la herramienta precisa para realizarlo por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Comunidad de Castilla y León, la presentación se hará de forma presencial, en el Registro General de la Gerencia Regional de Salud, sito en el Paseo de Zorrilla n.º 1, Valladolid, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación por telefax se hará al número de la Gerencia Regional de Salud 983-41-36-61 o a cualquiera de los números oficiales que figuran en el Anexo III de la Orden HAC/450/2013, de 30 de abril, por la que se hace pública la relación de las unidades en las que se realiza la función de registro, así como de sus números oficiales de telefax.

5.– Los documentos que lo precisen irán firmados de forma manuscrita.

*Base Cuarta.– Comisión de valoración.*

1.– Una vez recibida la solicitud, la Gerencia Regional de Salud comunicará al interesado el inicio del expediente y dará traslado de la documentación a la comisión de valoración correspondiente.

2.– La comisión de valoración tiene la consideración de órgano colegiado de asesoramiento y propuesta para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la emisión de informes sobre los expedientes, valoración de los méritos acreditados y del proyecto de actividades presentados por los aspirantes en los procedimientos para el reconocimiento de la condición de personal emérito del Servicio de Salud de Castilla y León. Sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las normas del capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3.– La comisión de valoración estará compuesta por 6 miembros cuya designación se hace pública en el Anexo II de esta convocatoria, integrada por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- b) Cinco vocales, nombrados entre personal licenciado sanitario en activo en un centro o institución sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León de reconocido prestigio profesional, de las cuales tres serán propuestas por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria\*, uno por las organizaciones colegiales y otro por las sociedades científicas.

\* *Actualmente Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria, merced a la modificación operada por DECRETO 28/2019, de 1 de agosto, por el que modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.*

4.– La comisión de valoración estará asistida por un secretario, que no será miembro de la misma, que actuará con voz pero sin voto y tendrá la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, y cuya designación se hace pública en el Anexo II de esta convocatoria.

5.– La comisión de valoración, a la vista de la documentación aportada, elevará la propuesta de estimación o desestimación de la solicitud al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en un plazo máximo de 30 días.

*Base Quinta.– Procedimiento de valoración de méritos.*

1.– La comisión de valoración deberá recabar, en el plazo máximo de 10 días, informe preceptivo del centro donde el personal solicitante hubiera desarrollado sus servicios al tiempo de la jubilación. Dicho informe será emitido por la Dirección Gerencia, oídos los órganos que estime oportunos.

2.– Recabados los informes referidos, la comisión de valoración procederá a emitir un listado de valoración, previo examen de los expedientes remitidos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorando los méritos acreditados y el proyecto de actividades propuesto por la persona solicitante, y atendiendo a los citados informes, de conformidad con el baremo de méritos contenido en el artículo 5 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre.

3.– La propuesta de nombramiento junto con el listado de valoración serán remitidos por la Comisión al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, para que emita su oportuna resolución.

***Base Sexta.– Méritos a tener en cuenta.***

El nombramiento de personal emérito se efectuará cuando los méritos relevantes del currículum profesional de los interesados así lo aconsejen. En todo caso se considerarán los siguientes méritos:

1.– La valoración del proyecto de actividades que de conformidad con el artículo 3 de este Decreto ha de presentar el interesado junto con su solicitud de nombramiento como personal emérito. Se valorará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 20 puntos para poder resultar nombrado. La comisión valorará el proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Resultados que se espera obtener de la puesta en práctica del mencionado proyecto.
- b) Coherencia con los objetivos y líneas estratégicas de la Gerencia Regional de Salud.
- c) El diseño, asesoría, dirección, coordinación y participación en proyectos, planes o iniciativas que contribuyesen con su puesta en marcha a mejorar las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla y León.

2.– Informe propuesta emitido por el servicio/unidad/gerencia en la que vaya a realizarse el proyecto como personal emérito. Se valorará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 15 puntos para poder resultar nombrado.

3.– La labor desempeñada en el ámbito asistencial y docente así como los resultados de las evaluaciones correspondientes en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Valoración del currículum del interesado y su experiencia y reconocimientos obtenidos. Valoración del desempeño de cargos intermedios o directivos. Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 4 puntos para poder resultar nombrado. La comisión valorará el currículum y desempeño profesional del candidato/a en idoneidad con los objetivos planteados en el proyecto.

***Base Séptima.– Resolución.***

1.– El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a contar desde la recepción de la propuesta elevada por la Comisión de valoración, dictará resolución acordando, en su caso, el nombramiento del personal emérito, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.– El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este procedimiento es de tres meses, contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

3.– En la resolución de nombramiento de personal emérito, la Gerencia Regional de Salud determinará el centro donde desarrollará el citado personal sus actividades de consultoría, informe y docencia.

4.– El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de plantilla presupuestaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

5.– Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a elección de los demandantes, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Base Octava.– Nombramiento e Incorporación.*

1.– El nombramiento tiene una vigencia inicial de dos años. No obstante ello, con carácter general y siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, previa solicitud de la persona interesada, se podrá prorrogar el nombramiento por periodos anuales, hasta que el personal emérito alcance la edad máxima de setenta y cinco años. Cuando las circunstancias así lo requieran, podrá concederse una prórroga por un periodo inferior.

2.– Los interesados que resulten nombrados deberán incorporarse a su centro de destino en el plazo máximo de un mes, extendiéndose al efecto la correspondiente diligencia de incorporación por el titular de la Gerencia respectiva.

3.– La falta de incorporación al centro dentro del plazo por causas imputables al interesado y que no obedezcan a causas justificadas, producirá decaimiento de su derecho al nombramiento como personal emérito.

*Base Novena.– Funciones y compensación de las actividades.*

Las funciones a desarrollar por el personal emérito nombrado serán las contenidas en el artículo 6 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, y serán objeto de compensación en las modalidades, cuantía y criterios establecidos en el artículo 7 de dicho texto legal.

*Base décima.– Registro.*

Una vez nombrado el personal emérito mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la Dirección General de Profesionales se procederá a su anotación en el Registro de personal emérito creado por Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, con los datos a que se hace referencia en el artículo 17 de precitado Decreto y en el Anexo de la Orden SAN/179/2018, de 15 de febrero, por la que se crean, entre otros ficheros automatizados de datos de carácter personal, el del «Registro de personal emérito sanitario de la Gerencia Regional de Salud».

*Base undécima.– Cese.*

Son causas de cese del personal emérito nombrado las descritas en el artículo 9 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, debiendo constar tal hecho en el Registro de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 17.



**ANEXO II****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

*Presidente/a:*

MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL

*Vocales designados por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria\*:*

ALMUDENA NORIEGA MIGUEZ

PURIFICACIÓN DE LA IGLESIA RODRÍGUEZ

SIRO LLERAS MUÑOZ

*Vocal designado por las organizaciones colegiales:*

JOSÉ LUIS DÍAZ VILLARIG

*Vocal designado por las sociedades científicas:*

JOSÉ SANTOS SALAS VALIÉN

*Secretario:*

FRANCISCO JOSÉ ANTOLÍN GONZÁLEZ

*\*Actualmente Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria merced a la modificación operada por DECRETO 28/2019, de 1 de agosto, por el que modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.*

**ANEXO III****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN REGULADO EN EL DECRETO 34/2017, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.****1.- Datos Personales:**

1.1. Primer Apellido	1.2. Segundo Apellido	1.3. Nombre	
1.4. NIF/PASAPORTE	1.5. Teléfono 1	1.6. Teléfono 2	1.7. Domicilio (calle o plaza, nº)
1.8. Correo electrónico	1.9. Localidad	1.10. Provincia	1.11. Código Postal

**2.- Datos Profesionales:**

2.1. Licenciado sanitario. Categoría y/o especialidad:
2.2. Último destino Gerencia Regional de Salud
2.3. Nº de años de prestación de servicios como licenciado sanitario en las II.SS del S.N.S.
2.4. Nº de años de prestación de servicios como licenciado en centros e II.SS. de la Gerencia Regional de Salud

**3.- Presentación por representante. Datos del Representante:**

1.1. Primer Apellido	1.2. Segundo Apellido	1.3. Nombre	
1.4. NIF/PASAPORTE	1.5. Teléfono 1	1.6. Teléfono 2	1.7. Domicilio (calle o plaza, nº)
1.8. Correo electrónico	1.9. Localidad	1.10. Provincia	1.11. Código Postal

**4.- Documentación que se aporta –toda la exigida en el artículo 11 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre-:**

- CURRICULUM VITAE
- PROYECTO DE ACTIVIDADES
- CAPACIDAD FUNCIONAL
- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Anexo IV-
- ADJUNTO DEMÁS DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 34/2017, DE 9 DE NOVIEMBRE
  - 1. ...
  - 2. ...
  - 3. ...
  - 4. ...
  - 5. ...
  - 6. ...
- AUTORIZO para que se verifiquen y comprueben por el órgano gestor de la presente convocatoria los siguientes datos o documentos que obran en poder de la Gerencia Regional de Salud, relativos al cumplimiento del artículo 3 del Decreto 34/2017, de 9 de noviembre
  - 1. .
  - 2. ...
  - 3. ...
  - 4. ...
  - 5. ...
  - 6. ...
- OTROS DOCUMENTOS
  - 1. ...
  - 2. ...
  - 3. ...
  - 4. ...
  - 5. ...
  - 6. ...

**5.- MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO:**

- CORREO POSTAL
- CORREO ELECTRÓNICO



EL ABAJO FIRMANTE, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DECLARA SER CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, ASÍ COMO QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO,

## SOLICITA

**LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE SOLICITUD Y CONCEDIDO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.**

**(Firma del solicitante)**

En.....a...de.....de 20...

*De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos que facilitan en este formulario son objeto de protección en los términos y condiciones expuestos en el Anexo V.*

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**



## ANEXO IV

### MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDO COMO REQUISITO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 34/2017, DE 9 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL EMÉRITO EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

Con la finalidad de garantizar **el DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LA INTIMIDAD** de los usuarios del Sistema público de Salud de la Junta de Castilla y León, donde solicita le sea reconocido el nombramiento de personal emérito para llevar a cabo las funciones atribuidas a dicho nombramiento por el Decreto 34/2017, de 9 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico del personal emérito en los centros e instituciones sanitarias de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud le presenta para su firma el siguiente:

#### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

DON/DOÑA: ----- DNI/NIF: -----

CATEGORÍA: -----ESPECIALIDAD: -----

Expresa su compromiso de respetar la intimidad de los usuarios y de guardar la reserva y secreto debidos sobre toda la información a la que pudiera tener acceso por razón de su actividad, no divulgando las informaciones no públicas que haya podido obtener como consecuencia de su función, no pudiendo tampoco utilizar dichas informaciones en beneficio propio o en perjuicio de la Administración, prolongándose esta reserva incluso para después de que finalice su ejercicio como personal emérito de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud. La trasgresión del presente compromiso de confidencialidad tendrá las consecuencias legales establecidas en las disposiciones vigentes.

En ----- el día ----- de ----- de 20---

Firmado:

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**

**ANEXO V**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.  
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO  
DE PERSONAL EMÉRITO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS  
DE CASTILLA Y LEÓN REGULADO EN EL DECRETO 34/2017,  
DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos –RGPD–, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que:

- 1.– *El responsable del tratamiento de sus datos personales*: Es la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, ubicada en Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47007 Valladolid.
- 2.– *Finalidad del tratamiento*: Recursos humanos. Selección de personal dentro del personal licenciado sanitario jubilado en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para acceso a su reconocimiento como personal emérito.
- 3.– *Legitimación*: Artículo 6.1.c) «*el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento*», y 6.1.e) «*el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento*», ambos del RGPD (personal que solicita ser reconocido como personal emérito a los efectos de la convocatoria respectiva), puestos en relación con los artículos 9.2.b) y 9.2.g) del mismo texto legal RGPD.
- 4.– *Destinatarios de los datos*: Servicio de Planificación y Gestión de Personal, de la Dirección General de Profesionales, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- 5.– *Cesión*: No se prevén cesiones de datos a terceros ajenos a la Gerencia Regional de Salud, salvo obligación legal.
- 6.– *Conservación de datos*: Los datos van a ser incluidos en el fichero «Registro de personal emérito de la Gerencia Regional de Salud» y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- 7.– *Derechos*: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, ante la dirección general

de profesionales de la Gerencia Regional de Salud, en la dirección electrónica [dgp@saludcastillayleon.es](mailto:dgp@saludcastillayleon.es).

8.– *Las medidas de seguridad* se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y política de seguridad de la información de la Junta de Castilla y León.

9.– *Información adicional:* La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero. Asimismo, para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Igualmente, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@saludcastillayleon.es](mailto:dpd@saludcastillayleon.es)

Dada la finalidad del registro y tratamiento de estos datos de carácter personal, el **ejercicio del derecho de oposición** por el interesado o su representante legal, dará lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

En virtud de todo ello, DON/DOÑA: -----, con DNI/NIF: -----, **se da por informado/a** de los derechos que le asisten en relación con la protección de datos de carácter personal y su tratamiento, prevenidos en el RGPD y contenidos en este Anexo.

(Firma del solicitante)

En ----- el día ----- de ----- de 20---

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN